

---

# GAZETA

## MARCIAL Y POLÍTICA

### DE SANTIAGO,

DEL MARTES 7 DE DICIEMBRE DE 1813.

*Año sexto de nuestra gloriosa Revolucion, y segundo de nuestra sabia Constitucion.*

---

#### CÓRTESES.

*Día 12 de noviembre.* A la comision de agricultura se remitió el plan de una colonia fernandina que propone se forme en Extremadura D. Mariano Tamarit, de Badajoz.

El Sr. Antillon presentó un plan de educacion nacional, trabajado por D. Marcial Lopez, aragones; solicita se le conceda dispensa de tiempo para recibirse de abogado; indicando dicho Sr. que debia concedérsele, remitiéndose el plan á la comision de instruccion pública, y declarando las Cortes que le eran gratas sus tareas. Aprobado.

Comenzó la discusion del proyecto presentado por la comision del Diario de Cortes para su redaccion é impresion; declarándose por el 1.º de sus artículos, en los términos que fue aprobado, que la oficina de esta redaccion es un establecimiento literario, y ha de constar de un director, tres redactores, tres oficiales de sesion, seis de redaccion, doce taquígrafos, y dos porteros. Igualmente fueron aprobados varios otros artículos hasta el capítulo 4.º, devolviéndose algunos á la comision para su reforma, modificándose ó suprimiéndose otros; y, sin concluirse, se suspendió la discusion.

*Día 13* Conforme al dictámen de la comision de infraccion de Constitucion se remitió á la Regencia una queja del alcaide de Torana contra el jefe político de Murcia; y se acordó que D. Antonio Figueroa acredite las infracciones que reclama.

La comision de Legislacion, en consecuencia de la consulta hecha por la audiencia de Sevilla, estima que los agentes fiscales de ella y de todas las audiencias, pueden continuar cobran-

lo los derechos de arancel, por ahora y mientras que las Córtes no resuelvan otra cosa. Aprobado.

La comision de Hacienda presentó su dictámen sobre la exposicion hecha por el Gobierno acerca de la exâccion de un préstamo forzoso del tercio de la contribucion directa, reintegrable con ella, cuya propuesta apoya. El Sr. Isturiz leyó su voto particular en contrario; viéndose tambien un oficio del Sr. Canga-Argüelles, quien manifiesta desde Cadiz que ha hecho varias observaciones sobre la Memoria del secretario del Despacho de Hacienda, que desea exponer al Congreso para que las tenga presente en una resolucion. El Señor Yandiola, individuo de la comision, sostuvo el dictámen, y que debia aprobarse la propuesta del Gobierno; por ser absolutamente necesario el medio que contenia; justo y equitativo en las circunstancias actuales, y muy conforme á la Constitucion. Haciendo el elogio de los conocimientos económicos del Sr. Canga Argüelles, expuso los inconvenientes de dilatar un momento la aprobacion del remedio indicado por el Gobierno, para suvenir á las urgentes necesidades de los ejércitos; concluyendo con pedir sesion permanente para la discusion del arbitrio propuesto, y que pudiera adoptarse, ó bien otro proporcionado á la urgencia é importancia de su objeto. El Sr. presidente hizo preguntar al Congreso si se entraria desde luego en la discusion, ó quedaria aplazada para el dia 16; resolviéndose esto último; y, á indicacion del Sr. Antillon; que asista el encargado del despacho de Hacienda.

*Día 14.* El secretario de la Gobernacion de la península remite copia de las contestaciones dadas á los gefes-politicos respectivos por varios diputados electos á las Córtes ordinarias, en consecuencia de la orden que por medio de aquellos se les comunicó para que se presentasen en Cadiz, en donde las mismas Córtes debian instalarse conforme á lo acordado por las extraordinarias. Resulta que algunos expresaron estar prontos á ejecutarlo, si bien hasta ahora no lo han verificado; que otros alegaron achaques y falta de salud para poderlo executar; y, finalmente, que varios, ya por las noticias de epidemia en Cadiz, ya por la de estar posteriormente acordada la translacion á Madrid, resolvian dirigirse á este último punto = Enteradas.

Quedó leida una proposicion del Señor Moreno, para que los alcaldes constitucionales, cumplido su tiempo, entreguen en los archivos de sus ayuntamientos los libros en que se sientan los juicios de conciliacion.

El Señor Cepero reclamó en favor de la hacienda pública, á que pertenecían, 700 pesos, á cuyo pago era responsable la corporacion de *montañeses* de La isla de Leon, y de que tomaron conocimiento las Cortes extraordinarias, en virtud de representacion que hizo Don Manuel Bonavia. El Señor Zumalacarreghi informó que en la secretaria existian antecedentes: se acordó viniesen para mañana.

#### ARTÍCULO COMUNICADO.

Sr. Editor de la Gazeta Marcial de Santiago: La carencia de fondos en tesorería para ocurrir á los inmensos gastos del ejército, marina y demas pagos que tiene sobrecasi, es tan grande, que no hay un solo ramo que no se halle en el mas doloroso atraso: los males que de aqui se siguen son incalculables, y piden el mas pronto y encaz remedio: uno de los que mas nos afligen en el dia, es la falta de camas en los cuarteles para la tropa: muy sensible es tenerlo que decir, pero ello no es ménos cierto; en los mas, ni una manta, ni un triste gergon puede dárselos para descansar de sus fatigas: el duro suelo sobre una corta cantidad de paja es su lecho: esto unido á la humedad de que por necesidad se impregnan, es el medio mas seguro, no ya para la decadencia de su robustez, sino para la total ruina de su salud, de que resultan dos daños tan perjudiciales como infalibles: uno el inutilizarse para el servicio de sus cuerpos, si acaso no se pierden para siempre tan beneméritos individuos; y otro, el gasto quatro ó seis veces mayor que ocasionan en su curacion. En tan lastimoso estado, no encuentro mas arbitrio que el de apelar á quantos medios sean susceptibles de atajarlos, empleando al efecto todo nuestro conato y eficacia patriótica. Por desgracia el erario Nacional no se halla, como llevo dicho, en estado de hacerlo. Vm. sabe Sr. Editor que la Patria no se salva sino á costa de grandes sacrificios: la hermosa perspectiva de que pronto recogeremos el fruto de ellos, debe estimularnos poderosamente, y mas que nunca, á continuarlos. Esta idea, si

pudiera prescindirse de que es aquí la humanidad quien nos habla en favor de nuestros mismos hermanos y defensores en una de las ocasiones mas críticas de desplegar nuestro acendrado patriotismo, seria suficiente por sí sola para que concurrié-emos á porfia, como lo hemos hecho generosamente desde el principio de esta santa guerra, á desprendernos de lo que sirve á nuestro propio descanso; pero no es necesario llegar á este extremo: destinemos solamente alguna cosa de nuestro sobrante ó superfluo á tan digno y glorioso objeto, y quedaremos remediados. Me disongéo de antemano, Sr. Editor, de que unidos los de vm. á mis débiles esfuerzos, conseguiremos el deseado fruto de ellos; y en este concepto, no puedo ménos de estimularle á que promueva el zelo de los ilustres cabildos, comunidades, corporaciones, curas párrocos, pudientes y no pudientes de esta provincia con tan loable objeto, manifestándoles que lo que fuere su voluntad facilitar gratuitamente para dichas camas, tengan la bondad de entregarlo, en esta ciudad, en el almacén general de vestuarios, calle de los Olmos, y en las demas y pueblos mayores á los ministros de Hacienda del ejército que hay en ellos, quienes les darán recibo, sentando los nombres de los donantes y donativos que executen para publicarlos, si gustasen, en satisfaccion suya y estímulo de los demas. Como Xefe de la Hacienda Nacional en esta provincia me hallo bien en estado de conocer la imposibilidad absoluta, y el supremo Gobierno lo sabe tambien, de que Galicia pueda con el solo importe de sus rentas y contribuciones, aun quando estuviesen exáctamente pagadas, que por desgracia no es posible combinar todas las circunstancias para lo que estén, cubrir ni una mitad de sus obligaciones por mas justa y equitativa que sea su distribucion. En esta tan cierta como pública suposicion para quantos tengan medianos conocimientos y quieran ser imparciales y exentos de preocupacion, he creído hacer una de mis obligaciones mas sagradas, en convidar, como lo executo por

medio del apreciable periódico de vm., á todas las clases de ciudadanos sin excepcion, para que se presten á dar cada uno, como lo espero y no tengo motivos de dudar, lo que buenamente gustasen. Galicia, entónces, en cuyo seno se han formado, mantenido y equipado exércitos para salir á campaña, tendrá tambien la dicha gloriosa de haber executado lo mismo con el de reserva, provistándole de camas en que dormir, y yo la doble satisfaccion de asegurar á sus dignos habitantes, como lo hago desde luego, que los nobles individuos que componen dicho exército gravarán en su memoria para siempre, y estimarán de corazon un beneficio que tienen derecho de esperar por hallarse afianzado en la generosidad de los ilustres é invencibles Gallegos, sus compatriotas.

Dios guarde á vm. muchos años. Coruña 29 de noviembre de 1813.—*Cesareo de Gardoqui.*”

#### OTRO.

Sr. Redactor:

Beltran Garra, fabricante de curtidos en la ciudad de Santiago, demandó á Micaela Vazquez, viuda y de la misma vecindad, por deuda de 380 rs. (que habia contraido su marido Juan Paredes) ante el llamado juez de apelaciones. Habiendo cesado este juzgado por ser de señorío, siguió la instancia ante el alcalde constitucional. Este dió auto, de que apeló para el tribunal el acreedor, se le otorgó en ámbos efectos, remitiéronse los autos, y la primera pretension allí de la Micaela ha sido fundada en que la apelacion no debiera haber sido otorgada en fuerza de la ley de 9 de octubre, por no alcanzar á la cantidad que determina, y sobre ello formó artículo; se da cuenta á la sala compuesta de tres ministros, cuyos nombres omito ahora, y por auto de 8 de abril de este año declaran no haber lugar, y mandan substanciar el pleyto en la forma ordinaria; se aléga, y vuelve á alegar, y hacen las mas habilidades de rutina, vuelve y torna al relator &c. &c. &c. por

último se da cuenta á la sala, y ésta da el auto siguiente: »Se declara no haber habido lugar á la apelacion otorgada por el alcalde de Santiago, á quien se le devuelva el proceso, y previene que á lo sucesivo se arregle á la ley de 9 de octubre.» Ahora bien, Sr. editor ¿esto puede pasar así? Y los gastos ocasionados á Beltran, despues de perder la deuda, en un pleyto que sube de 80 hojas, y que estaba concluido en una comparecencia quando mas? Vm. me dirá porque no se entabló el recurso de responsabilidad con arreglo al decreto de 24 de marzo; pero sepa vm. que ya se intentó, y no se halló abogado que quisiese firmarlo, y no es porque teman, sino es porque quieren que siga la embrolla, cubriéndose unos á otros como lobos de una camada, pues el resultado, haciéndose justicia, debería ser que el alcalde pagase los gastos, á lo ménos desde que otorgó la apelacion hasta el primer auto que dió el tribunal, declarando no haber lugar al artículo de la Micaela, y desde este hasta el último á los oidores que dictaron aquél; en este caso ¿qué queda que hacer? Nada, sino tener este pequeño desahogo, suplicando á vm. ponga este parrafito en su periódico; que limite mas de lo que debía por no molestarle, el que á lo ménos servirá para que otros esten sobre aviso. Queda de vm. su afectísimo S. S. Q. B. S. M.=M. F. G.

No es menester que sea un simple desahogo el que se estampe este parrafito en nuestro periódico: debe á mas el interesado llevar adelante con firmeza un proceso en que con har-to escándalo se dan dos sentencias contradictorias. Por este solo hecho todo ciudadano, segun el artículo 255, tiene derecho á reclamar justicia, y siendo la novena atribucion del tribunal supremo de Justicia por el artículo 261 de la misma *conocer de los recursos de nulidad que se interpongan contra las sentencias dadas en última instancia &c.*, debe apelarse de notoria infraccion y de nulidad visible al dicho Tribunal, que hará justicia sin duda; pues las mismas piedras sabrian sentenciar en un asunto que con tanta claridad se ofrece á todo lector. (Nota del Redactor.)

## OTRO.

*Confesion del cura A. C. al Sr. Editor de la Gazeta Marcial.*

Yo pecador ignorante, sencillo, incauto y mal aconsejado, me confieso á Dios y á toda mi Nacion, al sábio y desgraciado D. Tomas Sanchez, coronel de voluntarios de Leon, á la Gazeta Marcial n.º 97, y á todos los enemigos de lo rancio y rutinario; pues pequé gravemente con el pensamiento, palabra y obra, *por mi culpa: por mi culpa y por mi grandísima culpa* en haber suscrito á la asquerosa, insultante y rastrera *estafeta de Santiago*, habiendo tenido la debilidad de dar tres pesetas de fondo por un trimestre, sin haber visto primero ninguno de sus números, solo por haber oido hablar bien de ella, y aun con elogio, á quatro ¡pecador de mi! á quatro canónigos de Astorga. Vuelvo á decir que me pesa mil millones de millones de veces de haber desatado mi pobre bolsillo, y haber dado mi nombre á tales escritores contra todas mis ideas y principios, y quiera mi fortuna no llegue á noticia mis de amigos: por tanto ruego á todos los sábios y semi-sábios, así eclesiásticos como seculares, se compadezcan y hayan lástima de mí, y á vos, amante de la Constitucion y de la claridad; que rogueis por mí á Dios nuestro Señor. Suplico á vñ. que para escarmiento de otros se digne insertar esta en su periódico.

Villar del Humo y setiembre 24 de 1813.—El Vibrador Noctifuga.

*Santiago.*

Quando esperábamos ver realizadas las elecciones parroquiales anteayer domingo señalado al efecto, nos hallamos con el disgusto de ver frustrados nustros buenos deseos por no haber concurrido á ninguna parroquia el número competente de vecinos, ignorando si esto es efecto de una criminal desidia por parte de los vecinos, que ademas de serles notorio tan interesante acto por medio del bando puesto por el I. Ayuntamiento, se dice haber sido avisados por los quadrilleros de las respectivas parroquias. Tal vez, no hubiera sucedido si se hubiese impuesto una multa á cada vecino que faltase; y señaladamente al quadrillero que se le justificase no haber avisado á todos lo

vecinos, como ha sucedido efectivamente, y podemos probarlo respecto de algunos: es de advertir que en la parroquia de S. Miguel, que pasa de 700 vecinos se ha procedido al nombramiento de dos electores, habiendo concurrido solo unos 70, y esto da lugar á la justa reflexion de si semejante acto será válido; porque una de dos, ó en las otras parroquias donde es la mitad ménos el vecindario han faltado á su deber, tal como S. Felix, en donde de 200 y tantos se reunieron más de 60, ó en S. Miguel se ha obrado nulamente: además de que estando prevenido que todas las parroquias celebren la eleccion en un mismo dia, parece consiguiente el que no habiéndose verificado esta en las otras de esta ciudad, se anule la de aquella, haciéndola nuevamente el dia señalado; parece que lo está mañana por el I. Ayuntamiento baxo la multa de 4 ducados al vecino, que no hallándose justamente imposibilitado dexa de asistir á un acto en que todos tenemos tanto interes; que aunque mas vecinos asistan á los cabildos ménos fácil será que los intrigantes apandillados logren sus designios de sacar por electores á sujetos incapaces de nombrar dos alcaldes dignos de serlo en un pueblo como Santiago, y seis regidores y un procurador zelosos del bien público, amantes de la Constitución, laboriosos é imparciales; Comerciantes, artesanos que componen la mayor parte de esta poblacion, mirad en quien depositais vuestra confianza! No deis lugar á que os llamen machos de carga, esto es que quereis que os carguen de alojamientos y mas gravámenes.... Pero no os quejeis si vosotros mismos contribuís á que todo vaya como hasta aqui, á pesar de los favores que os dispensa la Constitucion y mas sábios decretos de las Cortes soberanas.

*Id.*—Se dice que Bonaparte se halla en Bayona; dudamos de esta noticia, tanto mas quanto la Alemania y la Italia le llaman mas la atencion que la España.

*Paris 3 de noviembre.*—Cartas particulares de Francfort de 31 de octubre anuncian como positivo que los bávaros reunidos á los austriacos partiendo de las riberas del Rin habian tomado posesion de Hanau con el fin de oponerse al paso del ejército frances. Fueron reconocidos, atacados y derrotados en un instante. El ejército frances rompió por medio de ellos arrastrando consigo 6000 prisioneros, cañones y banderas.

Este suceso se verificó el 30. El conde de Wrede mandaba el ejército aliado, S. M. partió el dia siguiente para Maguncia adonde llegó el 2 por la mañana segun anuncia un despacho telegrafico.

*Errata.* En este número pag. 1121, lin. 18, noticia mis de amigos. Léase noticia de mis amigos. (Oficina de Rey).